RESOLUCIÓN No. 2078 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por Acta de posesión No. 001 de fecha 30/12/2023 de la notaría única del círculo de Neira, Caldas, en ejercicio de las atribuciones legales previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2º de la Constitución de Colombia señala como fines esenciales del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)".

Que el artículo 113° de la carta política preceptúa que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209° de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13,32 y 40, establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. Lo cual será procedente siempre y cuando se haga con apego y atención a las normas que regulan la contratación pública.

Que el inciso tercero del literal C del artículo 2 del decreto 092 de 2018 establece que:

"Estas entidades estatales pueden contratar con *entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo*

RESOLUCIÓN No. 2078 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".

Que el municipio de Neira viene desarrollando diferentes proyectos en el eje de desarrollo social que nos une, especialmente en la población vulnerable y con discapacidad, por lo tanto, la entidad municipal trata de encaminar acciones para estimular y desarrollar programas integrales en salud, atención psicosocial a grupos vulnerables orientados a promover el desarrollo social de sus habitantes y elevar su nivel y calidad de vida.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 expresamente señala: "ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA". La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del convenio.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al conveniente.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Al respecto el municipio de Neira Caldas, ha determinado:

1. Que, dada la naturaleza jurídica de los contratantes, y los fines públicos asociados a sus respectivas misiones institucionales, la causal que se invoca es la contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que la CORPORACION HOGAR "CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR", es una entidad dedicada al servicio de atención y cuidados integrales para las personas mayores en vulnerabilidad manifiesta, que con su compromiso ayudan a proporcionarle al adulto nuevas alternativas que mejoren su larga estancia y sigan mejorando su calidad de vida a través de buenos hábitos saludables, teniendo en cuenta que atienden a personas mayores con necesidades especiales de salud mental. Los cuidados integrales que incluye esta institución son: vivienda, alimentación, vestido, enfermería, y actividades lúdico-recreativas que ayudan a salir de su cotidianidad y a concientizarse de una manera positiva sobre la longevidad de ellos mismos y el entorno,

RESOLUCIÓN No. 2078 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

realizan las gestiones para aquellos que se encuentran institucionalizados accedan a la atención en salud verificando su inscripción en el SISBEN o listado censal, lo que garantiza que no tengan ninguna inconsistencia la hora de consultar en los servicios de salud y su atención pueda ser cubierta en el momento que el adulto la requiera.

3. Que el objeto a contratar es: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIRA Y LA CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL PARA CINCO (5) PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD MANIFIESTA Y/O ORDENES JUDICIALES, CON REQUERIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL PSIQUIATRICO, DEL MUNICIPIO DE NEIRA"***.

4. Que la contratación directa guarda relación con algunos fallos de tutela emitidos por:

- TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA, dentro del proceso con Radicado No. 17001-31-10-005-2024-00312-01, donde la Magistrada Ponente SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dispuso *"ordenar a la Alcaldía Municipal de Neira – Caldas que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, brinde un alojamiento temporal a Angie Viviana Marulanda Salgado, a través de convenios de asociación para la atención en centros de protección para los habitantes de calle".*

- *Notificación sentencia acción de tutela Radicado: 2025-00606 Sentencia No: Sentencia N.º 188 – Tutela N.º 177 Juzgado: Primero Civil Municipal de Manizales, Carolina Pérez Valencia Servidor Judicial, Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, FALLA, PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la seguridad social, salud y vida en condiciones dignas del señor JOSÉ JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.328.966, quien actuó a través de agente oficioso, conculcados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS. SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS, Y A SU DEPENDENCIA, COMISARIA DE*

RESOLUCIÓN No. 2078 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

> *FAMILIA DE NEIRA, CALDAS, que realice las gestiones necesaria y materialice en forma efectiva en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta sentencia, el ingreso del señor JOSÉ JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.328.966 a un Hogar Geriátrico, Ancianato o centro de bienestar o alguna de las instituciones que existan a nivel municipal, para la atención integral del adulto mayor, que cuente con personal capacitado para brindarle atención y cuidados conforme a su estado de salud, además de la asistencia social y alimentaria, hasta cuando el accionante presente el estado de salud actual.*

Entre otros procesos que se surten desde esta dependencia en protección de personas mayores en condición de alta vulnerabilidad y/o sentencias judiciales.

Que con base en lo anterior dando cumplimiento y, atendiendo los principios de la función pública, contratación estatal y la debida diligencia con que se debe actuar por parte de la administración pública, en especial los de eficiencia y oportunidad, el Alcalde y Representante legal del municipio de Neira, Caldas, estima la conveniencia y oportunidad para que el MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS, suscriba CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO con la ***"CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR"*** representada legalmente por SANDRA DIDIANA MUÑOZ CASTAÑO.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Alcalde del municipio de Neira, Caldas:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: *Declarar justificada la modalidad de contratación directa para suscribir CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO entre el MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS Y CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR*, representada legalmente por SANDRA DIDIANA MUÑOZ CASTAÑO.

5. **ARTÍCULO SEGUNDO**: Que el objeto a desarrollar es ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIRA Y LA "CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL PARA CINCO (5) PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD MANIFIESTA Y/O ORDENES JUDICIALES, CON***

RESOLUCIÓN No. 2078 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

REQUERIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL PSIQUIATRICO, DEL MUNICIPIO DE NEIRA".

ARTICULO TERCERO: Que el valor del contrato a suscribir es de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.800.000), lo cual incluye servicio de asistencia en atención y cuidados integrales para cinco (5) personas mayores en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social y discapacidad psiquiátrica de acuerdo a los artículos y decretos establecidos en la Constitución Nacional de Colombia, (vivienda, alimentación, vestido, recreación, terapia ocupacional y asistencia saludable, promoción y prevención de la salud).

Aporte municipio de Neira 70% …….. $29.900.000
(VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE)

ITEM	CONCEPTO	VALOR DIARIO POR CUPO	VALOR TOTAL X 5 CUPOS	VALOR TOTAL X 276 DÍAS
1	Vivienda	$5.000	$25.000	$6.900.000
2	Alimentación (Desayuno, almuerzo, cena y refrigerio mañana/ tarde)	$3.466,666	$17.333,333	$4.784.000
3	Vestido	$3.300	$16.500	$4.554.000
4	Recreación	$3.300	$16.500	$4.554.000
5	Terapia ocupacional	$3.300	$16.500	$4.554.000
6	Promoción y prevención de la salud	$3.300	$16.500	$4.554.000
VALORES TOTALES		**$21.666,66**	**$108.333,33**	**$29.900.000**

Aporte del hogar es de ……$ 12.900.000
(DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE), correspondiente a:

RESOLUCIÓN No. 2078 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

ITEM	SERVICIOS	VALOR TOTAL 5 PERSONAS ATENDIDAS 276 DÍAS
1	Recurso humano	$9.900.000
2	Acondicionamiento	$1.500.000
3	Inmobiliario	$1.500.000
4	**TOTAL, GENERAL**	**$12.900.000**

TOTAL, EJECUCIÓN DEL CONTRATO será de $ 42.800.000

ARTÍCULO CUARTO: Que bajo Acuerdo Municipal No 030 de 31 de octubre de 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE PROCESOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE MUNICIPIO Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO EN LA VIGENCIA FISCAL 2026", se buscar dar atención integral a estos ciudadanos de manera continua desde la vigencia 2025 a la 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa, estarán para consultar en la **Alcaldía de Neira** en el **Despacho de la Dirección Administrativa y de contratación**, localizada en la carrera 10, calle 10 esquina Palacio Municipal, Tercer piso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neira, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Jorge Iván López ~~Asesor jurídico~~.

Proyectó: Yecsica Yoana Muñoz P- Dir. Operativa de salud